

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Entre los suscritos **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP**, y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026**, identificada con NIT 901.784.463-9, representada legalmente por **ALEX YAIR BAUTISTA BELTRÁN**, identificado con C.C. 79.714.079, conformada por las siguientes empresas: **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** identificada con NIT: 830.092-706-6, representada legalmente por **HECTOR GIOVANNY LOPEZ** identificado con C.C. 80.030.055, 79.262.132 con un porcentaje de participación del **53%**, **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT: 800.010.866-6, representada legalmente por **ALBEIRO HENAO ZULUAGA** identificado con CC 80.274.454 con un porcentaje de participación del **30%**, **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT: 816.004.965-0 representada legalmente por **JORGE HERNÁN VELASQUEZ OCAMPO**, identificado con C.C. 16.231.991, con un porcentaje de participación del **6%**, **KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA** identificada con NIT: 901.195.345-0, representada legalmente por **JUAN CARLOS LOPEZ ALARCÓN**, identificado con CC 79.865.220, con un porcentaje de participación del **10%**, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A.** identificada con NIT: 804.010.775-9, representada legalmente por **JOSE BERNARDO OVALLE CORTES** identificado con CC 79.574.558, con un porcentaje de participación del **1%**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 08 al Contrato No. 2464 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2464 de 2023 entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026**, que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD Zona 2.”* El cual inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).
- 3) Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$302.206.792.474)**, incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

- 4) Que el día 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la modificación **No. 1** al contrato **2464 de 2023**, consistente en modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2464 de 2023, con el propósito de incorporar en las zonas geográficas los departamentos y municipios de la prestación del servicio, y modificar la cláusula novena del Contrato No. 2464 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$27.220.102.928)**.
- 5) Que el día 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 2** al contrato 2464 de 2023, consistente en modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.
- 6) Que el día 27 de marzo de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 3** al contrato 2464 de 2023, consistente en modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.
- 7) Que el día 25 de octubre de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 4** al contrato 2464 de 2023, consistente en adicionar un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7.940.164.630)**.
- 8) Que el día 14 noviembre de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 5** al contrato 2464 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.191.216.687)**.
- 9) Que el 25 de julio de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 6** al contrato 2464 de 2023, en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato, con el fin de incluir el parágrafo tercero, en razón a la implementación de las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.
- 10) Que el día 04 de septiembre de 2025, las partes suscribieron la modificación **No. 7** al contrato 2464 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$47.505.830.000)**.
- 11) Que mediante memorando **MEM-2025-00064816** del 27 de noviembre de 2025, la supervisión técnico-operativo, jurídico y el supervisor financiero del contrato No. **2464 de 2023**, solicitó la

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

modificación de la **CLAÚSULA NOVENA** en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.639.840.581)**, de conformidad con lo siguiente:

"Los suscritos Supervisores de los Contratos No. 2463-23, 2464-23, 2465-23, 2466-23, 2468-23, 2705-25, 2706-25 y 2707-25 nos permitimos presentar a su despacho la presente justificación técnica y jurídica para la adición de los mencionados contratos, dada la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial y la salvaguarda de derechos fundamentales, en el marco de las competencias y responsabilidades misionales de la Unidad Nacional de Protección (UNP)."

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Los contratos No. 2463-23, 2464-23, 2465-23, 2466-23, 2468-23, 2705-25, 2706-25 y 2707-25 tienen por objeto la "Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad". Estos instrumentos contractuales fueron suscritos para atender una demanda crítica de medidas de protección dirigidas a la población en riesgo extraordinario o extremo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mandato constitucional y legal de la UNP.

Por lo anterior, se pretende adicionar cada uno de los siguientes contratos, de la siguiente manera:

(...)

Zona 2 Contrato 2464-23 UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026: En la suma DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.639.840.581).

(...)

2. MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

La solicitud de adición contractual se fundamenta en los siguientes preceptos:

Constitución Política de Colombia:

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La protección de la vida, la libertad y la integridad personal constituyen derechos fundamentales cuya garantía es un deber ineludible de las autoridades.

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Artículos 113 y 119: Disponen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:

Estas normativas rigen la actividad contractual del Estado y permiten la modificación de los contratos estatales cuando se presenten situaciones no previstas al momento de la suscripción, o cuando las necesidades del servicio público lo hagan indispensable, siempre en atención a los principios de la función administrativa y el interés público. Específicamente, las adiciones contractuales son mecanismos válidos para ajustar el alcance de los contratos a las realidades y requerimientos del servicio.

Decreto 1066 de 2015 y Decreto 1139 de 2021: Estas normas, que desarrollan el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y el Programa de Protección, establecen la naturaleza de las medidas de protección y la importancia de los escoltas como tipología esencial para la salvaguarda de personas, grupos y comunidades; en efecto, el artículo 2.4.1.2.28 del Decreto 1066 de 2015, numeral 12, resalta la responsabilidad de la UNP de adoptar e implementar las medidas de protección.

3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

(...)

Zona 2 Contrato 2464 de 23 contratista UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026:

*Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$302.206.792.474,00) M/CTE** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*

Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

*Que el contrato tuvo modificación No. 1 en el sentido de adicionar un valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$27.220.102.928,00)** modificando la **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.*

Que mediante modificación N° 2 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Que mediante modificación N° 3 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

Que mediante modificación N° 4, se adicionó un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7.940.164.630)** a la vigencia 2024 modificando **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.

Que mediante modificación N°5, se adicionó un valor de **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.191.216.687)** a la vigencia 2024 modificando **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.

Mediante modificación N°6 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2464 de 2023, con el propósito de incluir el párrafo tercero; así: "**PARÁGRAFO 3:** El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato."

Que mediante modificación N° 7, se adicionó un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$47.505.830.000)** a la vigencia 2025 modificando **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**.

Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de: **CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$405.064.106.719)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. 2464 de 2023 en **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.639.840.581)** ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP No. 3125 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2464-23	
No. CONTRATO	2464-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 302.206.792.474
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 1.807.741.686
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 116.290.104.557
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 120.017.221.709
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 64.091.724.522
ADICIÓN 1 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 29/12/2023)	\$ 27.220.102.928
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 162.789.294
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 10.474.576.235
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 10.808.925.232
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 5.773.812.167
ADICIÓN 2 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 25/10/2024)	\$ 7.940.164.630
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 7.940.164.630
ADICIÓN 3 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 14/11/2024)	\$ 20.191.216.687
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 20.191.216.687
ADICIÓN 4 (FECHA APROBACIÓN ADICIÓN 04/09/2025)	\$ 47.505.830.000
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 47.505.830.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 405.064.106.719
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 310.654.151.658
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	76,69%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 30 DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 94.409.955.061

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera del periodo de noviembre y diciembre de 2025 realizada conforme a la justificación técnica remitida con MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025, , se evidencia que para el presente periodo fiscal los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2464-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	2464-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 120.017.221.709
RECURSO ADICIÓN 2025	\$ 58.314.755.232
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 178.331.976.941

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

VALOR EJECUTADO AL CORTE DE OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	\$ 155.551.912.219
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	87,23%
SALDO POR EJECUTAR A OCTUBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	\$ 22.780.064.722
VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.780 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 20.406.153.180
VALOR PROYECTADO MES DE DICIEMBRE 2025 (OPERACIÓN 1.833 PERSONAS DE PROTECCION S/N MEM25-00063760 24/11/2025)	\$ 21.013.752.123
TOTAL SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 S/N MEM25-00063760 24/11/2025	\$ 41.419.905.303
RECURSO REQUERIDO PARA ADICIONAR	\$ 18.639.840.581

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con el valor de personas de protección establecido en el contrato 2464-23 para la vigencia 2025, la adición corresponde a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.639.840.581).

(...)”

- 12) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.
- 13) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.
- 14) Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3125** del 02/01/2025, el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.
- 15) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.
- 16) Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurrir en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.
- 17) Que el contrato se encuentra vigente.
- 18) Que conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. **2464 de 2023**, por valor de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE**

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

(\$18.639.840.581), suma equivalente a 13,094 SMMLV, no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 2464 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMMLV
2023	\$ 302.206.792.474	N/A	\$ 1.160.000	260.523	100%
2023	N/A	\$ 27.220.102.928,00	\$ 1.160.000	23.466	9,01%
2024	N/A	\$ 7.940.164.630,00	\$ 1.300.000	6.108	2,34%
		\$ 20.191.216.687,00		15.532	5,96%
2025	N/A	\$ 47.505.830.000,00	\$ 1.423.500	33.373	12,81%
		\$ 18.639.840.581,00		13.094	5,03%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 423.703.947.300,00		91.572	35,15%

Así las cosas, la presente Modificación **No. 08**, se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2464 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.639.840.581)**, a la vigencia 2025, así:

“CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$423.703.947.300,00)**, incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:

Correspondiente a la vigencia 2023: MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.970.530.980), Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2024: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$154.896.062.109) M/CTE, se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°14024 del 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-05-01-02-008-005 y A-02-02-02-008-005 servicios de soporte.

Correspondiente a la vigencia 2025: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$196.971.817.522), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Correspondiente a la vigencia 2026: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$69.865.536.689), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la **modalidad de bolsa de servicios o monto agotable** y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los **servicios** contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: La **UNP** no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos **sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona**, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta.”

CLÁUSULA SEGUNDA– GARANTÍAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la en el Contrato No. 2464 de 2023, de acuerdo con la presente Modificación y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA– DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación al Contrato No. 2464 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO 2464 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2026		 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas continúan vigentes, y surten los efectos legales que ellas fijan.

VoBo.	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Diana Anaya	28/11/2025
Revisó	Alida Calderón	28/11/2025
Revisó	Alfonso Moreno	28/11/2025
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín	28/11/2025
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	28/11/2025
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	28/11/2025

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf